

CONSTANCIA SECRETARIAL. **23 de noviembre de 2021**. El término para que el secuestre que actuó dentro de este proceso rindiera cuentas de su gestión se encuentra vencido. En tiempo hábil allegó escrito en el que se pronuncia al respecto.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00105-00
Auto 1240

De la rendición de cuentas presentada por el secuestre, se da traslado por el término de diez (10) días. (Artículo 500, numeral segundo del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Afe.

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ddc3c00bc59a31eadae5ba4b2c838bab8c9af1969a8d858a58d36cb2ad4505**

Documento generado en 23/11/2021 02:47:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>